



STEPHANIE TOWNSEND ALLALA & ASSOCIATES, PLLC

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES

EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS

El Poder General para Pleitos y Cobranzas es un contrato entre dos individuos donde una de las partes, el “otorgante,” da al otro, el “apoderado,” un poder para tomar cualquier número de decisiones, por ejemplo, asuntos financieros, bienes raíces, etc., en su nombre aún cuando el otorgante quede mentalmente incapacitado.

EL PODER PARA LA TOMA DECISIONES EN CUENTIONES DE SALUD

El Poder para la Toma de Decisiones en Cuestiones de Salud da al apoderado autoridad para tomar decisiones en cuestiones de salud en caso de que usted se encuentre incapacitado para hacerlo. A diferencia del documento que da Instrucciones a su Médico, este documento no expresa necesariamente qué tipo de tratamiento quiere usted recibir. Usted puede dejar esas decisiones a su apoderado (a veces llamado agente alterno ó representante) si usted así lo desea. Lo ideal sería que ambos documentos se otorguen simultáneamente.

INSTRUCCIÓN AL MÉDICO

La Instrucción al Médico es un documento que establece cuáles son sus deseos respecto a que tan extendidos o limitados sean los tratamientos médicos en caso que usted se encuentre imposibilitado de comunicar estos deseos. La Instrucción al Médico es un contrato con el doctor que lo atiende. Una vez que el doctor recibe dicha Instrucción debidamente firmada y notariada, él o ella tienen el deber de honrar sus instrucciones o cerciorarse de que el paciente sea transferido al cuidado de otro doctor que lo haga. Muchas personas creen erróneamente que la Instrucción al Médico sólo se usa para prevenir el uso de los tratamientos que prolongan la vida. De hecho, algunas personas quieren hacer notar que a ellos les gustaría que se agoten todos los recursos médicos posibles; la Instrucción al Médico es el documento apropiado para hacerlo.

DESIGNACIÓN DE TUTOR

La Designación de Tutor es el documento a través del cual usted indica quién será el tutor de su persona, de su propiedad, ó de ambos. Este documento entra en efecto en caso de que usted se encuentre incapacitado y no haya otorgado algún poder válido para que alguien tome decisiones en su nombre. El Juzgado usará este documento cuando se tenga que determinar quién deberá ser nombrado como su tutor y quién tomará decisiones en su nombre.

TESTAMENTO

Un Testamento es un documento que indica cómo le gustaría a usted que se distribuyeran sus bienes reales y personales una vez que usted haya fallecido. Este documento será válido a menos de que sea revocado por usted mismo. Un testamento puede ser algo muy sencillo como repartir su propiedad a su pareja u otros seres queridos, ó algo más complejo cómo colocar su propiedad en un fideicomiso para el beneficio de sus herederos.